

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**DEL DIA 18 DE JULIO DE 2025**

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día **11 de julio de 2025**, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- DESPACHO DE OFICIOS. Se acordó aprobar en sus propios términos la propuesta contenida en el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, con el contenido siguiente:

2.1.- Por la representación procesal del GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR en el Ayuntamiento de León se presentó recurso contencioso-administrativo contra las disposiciones normativas dictadas por el Ayuntamiento de León, sobre mejora de la movilidad en la Ciudad de León, tramitándose como Procedimiento Ordinario nº **/2025, por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de León.

El recurso contencioso presentado tiene por objeto la impugnación directa del Bando sobre "Mejora de la movilidad en la ciudad con el establecimiento de nuevas áreas de prioridad peatonal que han llevado a la reurbanización de varias calles y al establecimiento de medidas de humanización de los espacios con nuevos árboles, jardineras y mobiliario que faciliten el uso y disfrute por parte de la ciudadanía", dictado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de León el día 14 de noviembre de 2024, así como los Decretos de Alcaldía y las actuaciones materiales relacionados con dicho Bando, e indirectamente, la impugnación de la Ordenanza de Tráfico y Seguridad Vial del Ayuntamiento de León, aprobada por el Pleno Municipal en la sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2006 y modificada por el Pleno Municipal en sesión ordinaria del día 30 de abril de 2024, exclusivamente en la previsión que contiene sobre el establecimiento de las zonas peatonales mediante Bando de Alcaldía.

... parte dispositiva:

*Que estimamos el recurso de apelación núm. ***/2025 interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Santiago Manovel López en la representación que ostente y acredita en estos autos, contra el auto núm. 9 de 5.02.2025 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 2 de León, que se revoca; y en consecuencia acordamos la medida cautelar de suspensión de la ejecución del bando del Ayuntamiento de León fechado el 14 de noviembre de 2024, sobre "mejora de la movilidad en la ciudad con el establecimiento de nuevas áreas de prioridad peatonal", y Decretos de Alcaldía anexos al bando; no se efectúa expresa imposición de las costas de esta alzada ni de las de la instancia.*

La presente sentencia es susceptible de recurso de casación ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo de conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la LJCA cuando el recurso presente interés casacional objetivo para la formación de jurisprudencia; mencionado recurso se preparará ante esta Sala en el plazo de treinta días siguientes a la notificación de la sentencia y en la forma señalada en el artículo 89.2 de la LJCA."

2.2.- La representación procesal de D. *** *** *** presentó escrito de demanda el día diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro, formulando recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de León, sobre sanciones, que por turno de reparto correspondió tramitarlo al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de León, como Procedimiento Abreviado nº 2/2025.

La demanda solicitaba la anulación del expediente ejecutivo nº 2****, tramitado por este Ayuntamiento para recaudar mediante embargo la cantidad de 5.075,22 euros, como consecuencia del impago de diversas sanciones de tráfico impuestas por incumplir continuamente la prohibición de acceso a zona peatonal.

“PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar terminado el presente procedimiento por reconocimiento total en vía administrativa de las pretensiones de la parte recurrente, estimando el recurso declarando la nulidad de los Expediente Ejecutivos con la devolución de los ingresos indebidos por los embargos practicados y los intereses correspondientes. Sin imposición de costas.

ARCHIVAR las actuaciones y DEVOLVER el expediente administrativo a la administración demandada.

MODO DE IMPUGNACIÓN: no cabe recurso.”

2.3.- Por la representación procesal de D. *** *** *** se presentó recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Comisión Territorial de Valoración de la Junta de Castilla y León, sobre justiprecio, tramitándose como Procedimiento Ordinario nº 1.024/2023, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

El recurso solicitaba la anulación del acuerdo adoptado por dicha Comisión Territorial en la sesión de fecha 21 de julio de 2023, por el que se fijaba el justiprecio de expropiación de la finca nº 10, situada en la calle Fernando I, nº 12, de León, con referencias catastrales **** (local comercial planta baja), ***** (vivienda planta primera), ***** (vivienda planta segunda), y **** (vivienda planta tercera), en el procedimiento seguido para la expropiación de los terrenos necesarios para la apertura de la vía de penetración norte (Ronda Interior Urbana), prevista en Actuación Aislada AA 07.-06 del Ayuntamiento de León (Segunda Fase).

... parte dispositiva:

“Que estimando parcialmente el presente recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Muñiz Bernuy, en nombre y representación de D. *** * * que actúa en su propio nombre y derecho y en el de su hermano D. *** ****, contra el Acuerdo de la Comisión Territorial de Valoración de León de 21 de julio de 2023 dictado en el expediente n.º LE/002/2023, que acuerda fijar en 197.158,05 €, incluido el 5% de premio de afección, el justiprecio de los bienes y derechos que se vieron afectados por el expediente expropiatorio para la obtención de los terrenos necesarios para la apertura de la vía de penetración norte (Ronda Interior Urbana) prevista en la Actuación Aislada de Expropiación AA 07-06 del PGOU de León, revocamos parcialmente el referido acuerdo, manteniendo el justiprecio allí fijado, y reconociendo en favor de los recurrentes el interés establecido en el artículo 56 de la***

Ley de Expropiación Forzosa a partir de los seis meses del inicio del expediente expropiatorio, esto es, desde el desde el 1 de enero de 2022.

No se hace una especial imposición a ninguna de las partes de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes. Esta sentencia no es firme y contra ella cabe interponer recurso de casación si concurren los requisitos previstos en los artículos 86 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esta Jurisdicción, en la redacción dada a los mismos por la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, recurso que se preparará ante esta Sala en el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de su notificación.”

3.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO PARA LA APORTACIÓN MUNICIPAL AL PROYECTO DEL 2% CULTURAL “REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO MIRADOR DEL CONCEJO EN LA PL. MAYOR DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE LA CIUDAD ANTIGUA DE LEÓN”.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Desarrollo, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

- Autorizar el gasto correspondiente a la aportación municipal para la actuación denominada “REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO MIRADOR DEL CONCEJO EN LA PLAZA MAYOR DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE LA CIUDAD ANTIGUA DE LEÓN”, al ser un requisito previo a la Resolución Definitiva de concesión de la subvención por parte del 2% Cultural del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, por el importe de:

Año 2025, el importe de las obras subvencionables es de 1.246.120,02 euros y el importe de las obras no subvencionables es de 38.469,99 euros.

Alcance: Ejecución de las obras de “REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO MIRADOR DEL CONCEJO EN LA PLAZA MAYOR DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE LA CIUDAD ANTIGUA DE LEÓN”

Aportación del Ayuntamiento de León: 350.000,00 euros de recursos propios, de los que 311.530,01 euros es la aportación para gastos subvencionables Y 38.469,99 euros es la aportación municipal para partidas no subvencionables. El crédito ha sido generado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de junio de 2025 (MC nº 07-2025).

Subvención Programa 2% del Mº de Vivienda y Agenda Urbana: 934.590,01 euros. El crédito ha sido generado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de junio de 2025 (MC nº 06-2025).

4.- CONTRATACIÓN DE LAS “OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE ZONA VERDE ANEXA A PABELLÓN POLIDEPORTIVO EN PUENTE CASTRO”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del contrato de obras referido, utilizando el procedimiento abierto simplificado, y la tramitación ordinaria. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Cuadro de Características Particulares, e informe técnico previo a la licitación, Anexo al PCAP, así como el Proyecto Básico y de Ejecución de la obra, supervisado por Arquitecto Municipal, D. Oscar Guerra Pintor, por importe de 329.983,34 euros, IVA y gastos generales incluidos, todos ellos documentos rectores de la presente contratación.

2º.- Aprobar el gasto total a que asciende la presente contratación, que importa 329.983,34 euros IVA incluido al 21%. Consta incorporado en fecha 15.07.2025 el preceptivo informe de fiscalización del gasto emitido sin reparos por la Intervención Municipal de Fondos, constatando la existencia de crédito presupuestario para el presente gasto así como documento RC de fecha 14.07.2025 importe 329.983,34 euros, nº operación 220250010041, Partida 2025/06.15100.61900, Plan de Actuación de la ciudad.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones y demás trámites que resulten necesarios.

5.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN A LA “CONCESIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTE EN LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA ISLA EN AV. PEREGRINOS DE LA CIUDAD DE LEÓN”.- Revisado el expediente CON2019017 se comprueba que, con fecha 17.01.2020, la Junta de Gobierno local como órgano de contratación adoptó acuerdo de adjudicación a favor de la entidad mejor puntuada, “Hotecris, SL” NIF B24697484, con canon exento de IVA anual de 6.612,00 euros, inversión de 37.360,00 euros IVA excluido, plazo de duración de 10 años más posible prórroga de dos años más. Cuatro primeros años exento de abonar canon. El correspondiente contrato administrativo se firma el 05.02.2020 y el documento Acta de Inicio de la actividad el día 27.08.2021.

... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- **Resolver el Contrato** de Concesión de servicios consistente en la explotación de cafetería Isla en Avda. Peregrinos de ciudad de León, adjudicado a “Hotecris, SL” NIF B24697484, con canon exento de IVA anual de 6.612,00 euros, inversión de 37.360,00 euros IVA excluido, plazo de duración de 10 años más posible prórroga de dos años más. Cuatro primeros años exento de abonar canon. El correspondiente contrato administrativo se firma el 05.02.2020 y el documento Acta de Inicio de la actividad el día 27.08.2021.

Todo ello de conformidad con lo expuesto en los **arts. 211.1.f) y 294 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP)**, entre las causas de resolución del contrato se encuentra en la letra f), **el incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato**, figurando en la Cláusula 41 del pliego rector de la convocatoria como obligación esencial la de explotar de forma regular y continuada la actividad objeto de licitación, y en la Cláusula 48 del mismo documento, como causa de extinción de la concesión, el abandono o renuncia unilateral del concesionario.

2º.- **Incautar** la garantía definitiva depositada por el adjudicatario HOTECRIS LEON SL, NIF B24697484 en efectivo, por importe de 1.983,60 euros, no determinando indemnización por daños y perjuicios añadida.

3º.- **Notificar** el presente acuerdo, al adjudicatario de la concesión, a la Sra. Jefe de Sección de Patrimonio, Sr. Arquitecto Municipal, ambos responsables del contrato, a la Intervención Municipal de Fondos a los efectos de que se proceda a documentar en el plazo de un mes el Acta Formal de Recepción de la instalación, dando cuenta al Servicio de Contratación para continuar con los trámites pertinentes.

6.- PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA ADJUDICACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DE

SERVICIOS DE CARÁCTER PRIVADO, CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA CULTURAL “FESTIVAL DE TEATRO CLÁSICO CUNA DEL PARLAMENTARISMO”.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Jefa de Servicio de Cultura, Educación y Turismo -Sección Cultura-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Rectificar el error material contenido en el acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 04 de julio de 2025 relativo a la **Adjudicación del contrato, así como en la Aprobación y Disposición o Compromiso del Gasto, para la realización del programa cultural “CERTAMEN DE TEATRO CLÁSICO CUNA DEL PARLAMENTARISMO EN EL CAMINO”** por el procedimiento negociado sin publicidad; **ya que**

donde dice adjudicar a : “CENTRO DRAMÁTICO LEONÉS, con NIF B24290342”;

debe decir “EJE PRODUCCIONES CULTURALES SL NIF. B24290306”, manteniéndose el resto del acuerdo en todos sus términos.

SEGUNDO: **Notificar** la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

7.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL.- JULIO I 2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Bienestar Social, ... sea adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder las siguientes Ayudas de Urgencia Social por un importe total de 29.160 € disponiendo del gasto que se indica a favor de las personas beneficiarias que se relacionan:

EXPT. AUS/25/0230

DNI/NIE: X8378866N

IMPORTE: 2240 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1885 €

11. Otros (adquisición de gafas) 355 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0261

DNI/NIE: 09676282K

IMPORTE: 2100 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 2100 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0329

DNI/NIE: 09779547Q

IMPORTE: 900 €

FINALIDAD: 11. Otros (cambio de vivienda) 900 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0341

DNI/NIE: Y4136629R

IMPORTE: 3000 €

FINALIDAD: 10. Suministros energéticos 3000 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0347
DNI/NIE: BA028330
IMPORTE: 800 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 800 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0353
DNI/NIE: M256190
IMPORTE: 600 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 600 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0369
DNI/NIE: 71719830B
IMPORTE: 1200 €
FINALIDAD: 11. Otros (cambio de vivienda) 1200 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0370
DNI/NIE: 71444725D
IMPORTE: 1200 €
FINALIDAD: 3. Adquisición de enseres básicos 1200 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0375
DNI/NIE: 09753397V
IMPORTE: 1800 €
FINALIDAD: 11. Otros (cambio de vivienda) 1800 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0378
DNI/NIE: 01854192R
IMPORTE: 1800 €
FINALIDAD: 11. Otros (cambio de vivienda) 1800 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0381
DNI/NIE: Y9823158X
IMPORTE: 1625 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1625 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0382
DNI/NIE: BD467078
IMPORTE: 900 €
FINALIDAD: 7. Cuidados personales esenciales (vestido, higiene...) 900 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0384
DNI/NIE: 71818026C
IMPORTE: 440 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 440 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0387
DNI/NIE: 52354201Z
IMPORTE: 1200 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1200 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0389
DNI/NIE: A04142064
IMPORTE: 900 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 900 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0390
DNI/NIE: BD964539
IMPORTE: 1500 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1500 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0391
DNI/NIE: 71995122Q
IMPORTE: 880 €
FINALIDAD: 1. Situaciones de deuda hipotecaria 880 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0392
DNI/NIE: 10199018J
IMPORTE: 880 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 880 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0395
DNI/NIE: Y1956443P
IMPORTE: 600 €
FINALIDAD: 4. Alimentación 300 €
7. Cuidados personales esenciales (vestido, higiene...) 300 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0396
DNI/NIE: Z1328058C
IMPORTE: 2795 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 2795 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0398
 DNI/NIE: X4583180Q
 IMPORTE: 1800 €
 FINALIDAD: 11. Otros (cambio de vivienda) 1800 €
 OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
 PAGO: A la persona beneficiaria

SEGUNDO: Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. AUS/25/0379
 DNI/NIE: 71558903S
 DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación con el art. 6.1.b) no superar los ingresos anuales la cuantía equivalente a 1,2 veces el IPREM anual.

TERCERO: Archivar, tal y como dispone el Art.9.3 de la Ordenanza Reguladora, en relación con el Art. 68 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica:

EXPT. AUS/25/0309
 DNI/NIE: AV600474
 ARCHIVAR POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION REQUERIDA

EXPT. AUS/25/0336
 DNI/NIE: 71953658K
 ARCHIVAR POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION REQUERIDA

EXPT. AUS/25/0356
 DNI/NIE: 13397669P
 ARCHIVAR POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION REQUERIDA

8.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A FAVOR DE LOS CLUBES DEPORTIVOS DE FÚTBOL BASE DE LA CIUDAD DE LEÓN.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía -Deportes-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1. Concesión de la subvención deportiva para atender los gastos de la temporada deportiva 2024/2025, a favor de los siguientes clubes de fútbol que a continuación se indican en el cuadro adjunto.

2. Disposición de la subvención a cada club de futbol por los importes indicados en la tabla adjunta y ello en base a la convocatoria de subvenciones deportivas a favor de los Clubes deportivos de Futbol Base de la Ciudad de León en la temporada deportiva 2024/2025 con un importe total de 79.031.00 € a cargo a la partida presupuestaria 09.34100.489.02 del presupuesto de la Concejalía de Deportes para el ejercicio económico del 2025 y por aplicación de los criterios establecidos en el artículo 6 de las bases reguladoras en la presente convocatoria al reparto siguiente:

C.I.F.	CLUB	IMPORTE
G-24010209	ASOCIACIÓN REAL AERO CLUB LEÓN	4.279,00 €
G-13960745	C.D. AT. PUENTE CASTRO	1.875,00 €

G-24222705	CLUB DEPORTIVO CERECEDO.	2.474,00 €
A24439051	CULTURAL Y DEPORTIVA LEONESA	15.497,00 €
G-24023475	C.D. EJIDO	7.020,00 €
G-24639254	C.D. LLIONES FÚTBOL LEÓN	1.419,00 €
G-24070328	C.D. OLIMPICO DE LEÓN	8.609,00 €
G-24205544	C.D. PEÑA	10.339,00 €
G-24055410	CLUB ATLETICO PINILLA	7.997,00 €
G-24080533	C.D. PUENTE CASTRO FC	12.439,00 €
G-24011827	CLUB NUEVO RECREO INDUSTRIAL	2.861,00 €
G-24200099	C. DEPORTIVO SAN LORENZO	4.222,00 €
G-24078602	C.D. LEON C.F. *	0,00 €
TOTAL		79.031,00 €

***El Club León C.F.** con CIF G24078602, número de entrada de registro 38291/2025 presento la solicitud el 30 de junio de 2025, siendo la fecha límite de presentación de solicitudes el 11 de junio, puesto que se publicó en el BOP el 28 de mayo de 2025 y el artículo 5 de las bases que rigen esta subvención establece *“El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los diez días hábiles de la publicación en Boletín Oficial de la Provincia. Las solicitudes que se presenten, en su caso, fuera del plazo aludido no generarán derecho alguno a ser atendidas.”*

9.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES - 2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta emitida por Concejala Delegada de Educación, Turismo e Igualdad, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Resolver la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres - 2025, concediendo subvención a las entidades que a continuación se indican, por la cuantía señalada, y para la ejecución de los programas, proyectos y/o actuaciones igualmente relacionadas, por un importe total de veinticuatro mil setecientos ochenta euros (24.780,00 €), con cargo a la aplicación 16.23135.48910 del Presupuesto vigente para 2025.

ENTIDAD	CIF	PUNTOS	PROYECTO/PROGRAMA	CUANTÍA DE SUBVENCIÓN
ASOCIACIÓN LEONESA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE	G24367724	42	Promoción de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y lucha contra la violencia de género	1.708,97
ASOCIACIÓN INTERNACIONAL AL TELÉFONO	G85590685	38	Igualdad de oportunidades en el Teléfono de la	1.546,20

DE LA ESPERANZA EN LEÓN			Esperanza de León	
ASOC. LEONESA MUJERES OPERADAS DE CANCER (ALMOM)	G24474 652	55	Prevención y tratamiento del Linfedema	2.237,93
ASOCIACIÓN SOCIAL DIVERSA LEÓN	G24467 110	36	Diversidad en femenino.- Ocio e inclusión para mujeres con discapacidad	1.464,83
ASOC. LEONESA SIMONE DE BEAUVOIR	G24061 707	80	Iguálate. Promoción de la igualdad de género en León. Año 2025.	3.255,17
ACLAD, ATENCIÓN INTEGRAL A COLECTIVOS EN RIESGO	G47022 090	35	Atención a personas que ejercen prostitución	1.424,14
CENTRO JUVENIL DON BOSCO	G24018 442	49	Educación para la igualdad	1.993,79
FUNDACIÓN ASPAYM CYL	G47537 402	33	Mi ciclo, mis reglas: salud menstrual inclusiva	1.342,76
RED MADRE	G24589 475	11	Abrazando la vida, construimos la esperanza	447,59
ENTIDAD	CIF	PUN TOS	PROYECTO/PROG RAMA	CUANTÍA DE SUBVEN CIÓN
ASPRONA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LEÓN	G24010 886	43	Menopausia: Salud y bienestar en la segunda etapa	1.749,66
ASOCIACIÓN VALPONASCA	G24504 425	59	Keila	2.400,69
ADAVAS ASOCIACIÓN DE AYUDA A VÍCTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES	G24236 481	82	Educación en igualdad 3.0	3.336,55
CLUB DEPORTIVO INCLUSIVE SPORT	G24487 829	23	Proyecto de igualdad de oportunidades, mujer y deporte	935,86
ASOCIACIÓN AURYN	G24445 108	23	Proyecto Mujer 2025	935,86

24.780,00

SEGUNDO.- Disponer gasto por un importe total de 24.780,00 €uros con cargo a la aplicación presupuestaria 16.23135.48910, documento contable A, nº operación: 220250004130, destinado a la concesión de las subvenciones anteriormente relacionadas, para la realización de proyectos de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

10.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO 17 VIVIENDAS CL. ÁLVARO LOPEZ NÚÑEZ 27.- A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la mercantil **LAS SUERTES DEL MOLINO S.L**, con N.I.F número B10752160, **licencia de obras la construcción de un edificio de 17 viviendas, en la calle Álvarez López Núñez número 27**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 7 de abril de 2025.

Los usos a los que se destina el edificio, por plantas, son:

Planta Sótano -2: Plazas de aparcamiento (7).

Planta Sótano -1: Plazas de aparcamiento (7).

Planta Baja: Plazas de aparcamiento (4) y trasteros (14).

Planta 1ª: Viviendas (3).

Planta 2ª: Viviendas (3).

Planta 3ª: Viviendas (3).

Planta 4ª: Viviendas (3).

Planta 5ª: Viviendas (3).

Planta Bajo Cubierta: Viviendas (2).

Las obras deberán cumplir los condicionantes establecidos por el Sr. Ingeniero de Infraestructuras y movilidad, en su informe de fecha 5 de junio de 2025, siendo éstos, los siguientes:

“Se ha de cumplir durante la ejecución de las mismas con las directrices establecidas en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León, en especial el artículo 14 del mismo, realizándose las conexiones previstas de estos servicios previa consulta y autorización de la empresa AGUAS DE LEÓN S.L.”

11.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA CL. PANADEROS 16.- A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la mercantil **INVERSIONES PERYCAR S.L**, con N.I.F B24716995, licencia de obras para llevar a cabo **trabajos de excavación arqueológica en la Panaderos número 16**.

Las obras deberán realizarse de conformidad la Propuesta de Intervención Arqueológica presentada, redactada por el Arqueólogo D. Fernando A. Muñoz Villarejo y bajo la dirección técnica designada en el expediente.

Asimismo, deberán cumplirse las prescripciones establecidas en el acuerdo adoptado por la Comisión Territorial del Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2025.

Finalizados los trabajos fijados en el Proyecto de Excavación Arqueológica, se procederá a evaluar el resultado de los mismos por parte del Servicio Técnico Municipal competente, tal y como determina el Artículo 312 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. vigente. Según se recoge en ese mismo artículo, dicho informe se pondrá en conocimiento de la Administración Autonómica. Con el fin de facilitar la labor de diagnosis, la propiedad deberá de comunicar la finalización de los

trabajos ejecutados y depositar, en el Excmo. Ayuntamiento de León, una memoria en la que se recojan los resultados preliminares de la excavación.

Una vez dadas por concluidas por la Administración competente, en su caso el arqueólogo del Servicio de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León, se deberá proceder a rellenar el área excavada en el plazo máximo de 15 días y bajo la supervisión del Coordinador de Seguridad de las obras.

12.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN VIVIENDA PZA. EL MAESTRO 3.- A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a por **D^a *** ***,** con N.I.F *****7527****, licencia de obras para la **rehabilitación y ampliación de vivienda en Plaza el Maestro número 3**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 1 de abril de 2025.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

13.- PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 38 VIVIENDAS SECTOR LA LASTRA R-27-2B.- A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** aprobar el **proyecto de ejecución presentado por la mercantil PROMOCIONES ALZAJOPE S.L.,** con N.I.F núm. B24479305, **para las obras de construcción de un edificio de 38 viviendas, en el sector de la Lastra R-27-2B,** de conformidad con el proyecto de ejecución presentado con fecha 21 de agosto de 2024, redactado por el arquitecto, D. Jose María Carrillo Rodríguez, que desarrolla el proyecto básico conforme al que se otorgó licencia en virtud de acuerdo adoptado por este órgano municipal el día 22 de mayo de 2025.

Las obras deberán realizarse conforme a los proyectos autorizados y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en el expediente.

Advertir al beneficiario de la licencia, que deberá cumplirse los condicionantes manifestados por el servicio de Infraestructuras y Movilidad en su informe de fecha 13 de junio de 2025:

“Se ha de cumplir durante la ejecución de las mismas con las directrices establecidas en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León, en especial el artículo 14 del mismo, realizándose las conexiones previstas de estos servicios previa consulta y autorización de la empresa AGUAS DE LEÓN S.L.”

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

14.- PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO 36 VIVIENDAS, TRASTEROS, GARAJES Y LOCALES CL. 8 DE MARZO.- A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** aprobar el **proyecto de ejecución presentado por la**

mercantil PROMOCIONES LUNASOL LEON S.L., con NIF núm. B55406573, para las obras para la construcción de un edificio de 36 viviendas, trasteros, garajes y locales en Parcela R-14.2 del Plan Parcial del sector de la Lastra, de conformidad con el Proyecto de ejecución presentado con fecha 11 de abril de 2025, redactado por la Arquitecto D. Fernando Liébana Diez que desarrolla el proyecto básico conforme al que se otorgó licencia en virtud de acuerdo adoptado por este órgano municipal el día 28 de enero de 2025.

Las obras deberán realizarse conforme a los proyectos autorizados y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en el expediente.

Advertir al beneficiario de la licencia, que deberá cumplirse los condicionantes manifestados por el servicio de Infraestructuras y Movilidad en su informe de fecha 3 de junio de 2025:

“Se ha de cumplir durante la ejecución de las mismas con las directrices establecidas en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León, en especial el artículo 14 del mismo, realizándose las conexiones previstas de estos servicios previa consulta y autorización de la empresa AGUAS DE LEÓN S.L.”

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

15.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 12 VIVIENDAS CL. REY MONJE 8 A 12.- A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la mercantil **PROMOCIONES PUENTE RAMOS S.L.**, con N.I.F B24359522, licencia urbanística para construir edificio de 12 viviendas , garajes y trasteros en la calle Monje nº 8 A 12, esquina a calle León Martín Granizo, de conformidad con el Proyecto Básico presentado con fecha 27 de enero de 2025, redactado por el arquitecto, D. Manuel Santos Suárez.

Relación de usos:

Planta baja..... acceso, plazas garaje (12)
 Plantas 1ª-2ª-3ª-4ª.....viviendas por planta (3)
 Planta bajo cubierta.....instalaciones, trasteros (12)
 total 12 viviendas”

Dado el carácter básico del proyecto, las obras no podrán ser iniciadas en tanto no sea presentado y aprobado por este Ayuntamiento el correspondiente Proyecto de Ejecución que lo desarrolle, proyecto que deberá venir acompañado del correspondiente estudio de Seguridad y Salud, así como el depósito de las fianzas correspondientes.

16.- PRÓRROGA LICENCIA URBANÍSTICA PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR CL. EJÉRCITO DEL AIRE 38 (A).- A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a **D. *** *** *****, con N.I.F. ***6860**, ampliación del plazo para la finalización de las obras de construcción de una vivienda unifamiliar en la calle Ejército del Aire número 38, que fueron autorizadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de septiembre de 2022.

La prórroga **para finalizar las obras**, se entiende concedida por el mismo plazo que se otorgó para la licencia original.

Las obras deberán realizarse con sujeción al Proyecto Técnico presentado con fecha 21 de mayo de 2022, suscrito por el Arquitecto D. Santiago Fernández Carnerero, y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

17.- MODIFICACIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO 18 VIVIENDAS SECTOR NC 08-05, P. MR-5.1.- A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** aprobar la **modificación del proyecto básico y el proyecto de ejecución**, presentado por la mercantil **SOCIEDAD PUBLICA MEDIO AMBIENTE CASTILLA Y LEON S.A**, con NIF núm. A47600754, para la construcción de edificio de 18 viviendas, garajes y trasteros en el sector NC 08-05, parcela MR -5.1, de conformidad con el Proyecto básico modificado y el Proyecto de ejecución presentado con fecha 20 de mayo de 2024, redactado por el Arquitecto D. Manuel Neira García que desarrolla el proyecto básico conforme al que se otorgó licencia en virtud de acuerdo adoptado por este órgano municipal el día 30 de diciembre de 2022.

Las obras deberán realizarse conforme a los proyectos autorizados y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en el expediente.

Los usos a los que se destina el edificio, por plantas, son:

Planta Sótano:	Plazas de aparcamiento (22) e instalaciones.
Planta Baja:	Local, accesos e instalaciones.
Planta 1ª:	Viviendas (4)
Planta 2ª:	Viviendas (4)
Planta 3ª:	Viviendas (4)
Planta 4ª:	Viviendas (4)
Planta 5ª:	Viviendas (2)

Advertir al beneficiario de la licencia, que deberá cumplirse los condicionantes manifestados por el servicio de Infraestructuras y Movilidad en su informe de fecha 2 de julio de 2025:

“Se ha de cumplir durante la ejecución de las mismas con las directrices establecidas en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León, en especial el artículo 14 del mismo, realizándose las conexiones previstas de estos servicios previa consulta y autorización de la empresa AGUAS DE LEÓN S.L.”

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

18.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CATAS ARQUEOLÓGICAS CL VARILLAS 1.- A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** Conceder a **D. *** ***,**

con N.I.F ***8230**, licencia de obras para llevar a cabo trabajos de excavación arqueológica en la calle Varillas número 1.

Las obras deberán realizarse de conformidad la Propuesta de Intervención Arqueológica presentada, redactada por el Arqueólogo D. Fernando A. Muñoz Villarejo y bajo la dirección técnica designada en el expediente.

Asimismo, deberán cumplirse las prescripciones establecidas en el acuerdo adoptado por la Comisión Territorial del Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2025.

Finalizados los trabajos fijados en el Proyecto de Excavación Arqueológica, se procederá a evaluar el resultado de los mismos por parte del Servicio Técnico Municipal competente, tal y como determina el Artículo 312 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. vigente. Según se recoge en ese mismo artículo, dicho informe se pondrá en conocimiento de la Administración Autonómica. Con el fin de facilitar la labor de diagnosis, la propiedad deberá de comunicar la finalización de los trabajos ejecutados y depositar, en el Excmo. Ayuntamiento de León, una memoria en la que se recojan los resultados preliminares de la excavación.

Una vez dadas por concluidas por la Administración competente, en su caso el arqueólogo del Servicio de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León, se deberá proceder a rellenar el área excavada en el plazo máximo de 15 días y bajo la supervisión del Coordinador de Seguridad de las obras.

19.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA UNA VIVIENDA, CUATRO ESTUDIOS Y LOCAL CL. VARILLAS 1.- A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** Conceder licencia urbanística para la construcción de edificio de una vivienda, cuatro estudios y local en la calle Varilla número 1, de acuerdo con el proyecto básico, presentado por D. *** ***, redactado por el Arquitecto D. Juan José Tejera Montaña.

Los usos a los que se destinará el edificio son:

Planta baja..... local (1) acceso
Planta 1ª y 2ª..... viviendas (2)
Planta 3ª..... vivienda (1)
Planta Bajo cubierta..... Vivienda dúplex unida a planta inferior
total 5 viviendas”

Dado el carácter básico del proyecto, las obras no podrán ser iniciadas en tanto no sea presentado y aprobado por este Ayuntamiento el correspondiente Proyecto de Ejecución que lo desarrolle, proyecto que deberá venir acompañado del correspondiente estudio de Seguridad y Salud, así como el depósito de las fianzas correspondientes.

En el mismo sentido, advertir al promotor de la obra, que la aprobación del proyecto de ejecución que desarrolle el proyecto básico ahora autorizado, estará en su caso condicionada, al informe definitivo sobre el resultado de la excavación arqueológica que se tramita en el expediente 29149/2025 del Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación, que deberá autorizarse con carácter previo a esta licencia.

20.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA AMPLIACIÓN GARAJE USO PARTICULAR CL. RÍA DE MUROS 19.- A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a **D. *** ***,** con N.I.F. núm. *****3915****, licencia urbanística para la ampliación de garaje particular en la calle Ría de Muros número 19, de conformidad con el Proyecto básico y de ejecución presentado con fecha 27 de mayo de 2025, redactado por el Arquitecto D. Eduardo Piperno Codrino.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

Las obras contenidas en el proyecto presentado estarán sujetas a las determinaciones de la Ordenanza Reguladora de la Tramitación de las Licencias de Primera Utilización.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

21.- PRÓRROGA LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR CL. PRADO PRIOR 21 B- TROBAJO DEL CERECEDO.- A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a **D^a *** ***,** con N.I.F. *****0657****, la ampliación de plazo para la finalización de las obras de construcción de vivienda unifamiliar en la calle Prado Prior 21B de Trobajo del Cerecedo, que fueron autorizadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de junio de 2022.

La prórroga **para finalizar las obras**, se entiende concedida por el mismo plazo que se otorgó para la licencia original.

Las obras deberán realizarse con sujeción al Proyecto Técnico presentado con fecha 28 de febrero de 2022, suscrito por el Arquitecto D. Santiago Fernández Carnerero, y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

22.- LICENCIA AMBIENTAL PARA CAFETERÍA CL. RAMIRO VALBUENA 6.- Vistos los informes emitidos en el expediente por los Técnicos Municipales competentes, así como el Informe de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental, **SE ACUERDA** conceder a ***** ***, con DNI: ***5110****, la licencia ambiental para **CAFETERÍA en C/ Ramiro Valbuena 6** en local con referencia catastral *********, de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente en cuanto haya sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales, con las observaciones, indicaciones y medidas correctoras que a continuación se indican, y debiendo cumplir en todo momento con las prescripciones establecidas en los informes técnicos municipales, incluidos en el expediente, así como a la normativa que en cada momento, le sea de aplicación:

Los datos correspondientes al establecimiento son:

Superficie útil del local:	91,99 m2.
Aforo:	49 personas

(Informe del Sr. Arquitecto de Medio Ambiente de fecha 14-4-25)

OBSERVACIONES:

1.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 37 y siguientes del Decreto legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, el titular de la actividad o instalación sujetas a licencia ambiental deberá comunicar su inicio o puesta en marcha a la Administración Pública competente para el otorgamiento de la licencia ambiental con carácter previo al inicio de la actividad, disponiendo de un plazo de 4 años para el inicio de la misma, transcurrido el cual, la licencia ambiental perderá su vigencia, sin perjuicio de la posibilidad de que por causas justificadas, pueda solicitar del órgano competente una prórroga del plazo anteriormente señalado.

2.- Junto con la comunicación de la actividad, en el establecimiento en cuestión, se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Informe favorable realizado por OCA (Organismo de Control Autorizado) de las instalaciones del establecimiento así como el resguardo de su presentación ante el Servicio Territorial competente.
- Certificado de Idoneidad o Dirección Final de Obra realizado y firmado por un Técnico Competente donde se justifique que los Proyectos Técnicos originales se adecúan a las instalaciones finales (electricidad, climatización, ventilación y extracción) cumpliendo las respectivas normativas y ordenanzas vigentes.
- En el caso de haber modificaciones se deberá aportar nueva documentación técnica y gráfica con el resultado final de los cambios realizados.
- Todo lo anterior sin perjuicio de otra documentación que pueda ser necesaria para la legalización de las instalaciones ante la administración autonómica competente.

(Informe del Sr. Técnico de la Sección Energética de fecha 25-4-25)

- - Certificado de técnico competente/final de obra, que justifique el cumplimiento del requisito básico de "Salubridad: higiene, salud y protección del medio ambiente", dotando al establecimiento de unas condiciones idóneas de salubridad para el ejercicio de la actividad (suministro de agua, evacuación de aguas, recogida, evacuación de residuos, humedad, aire interior).
- - Documento justificativo de disponer de la autorización sanitaria de funcionamiento y tener inscrito el establecimiento en el Registro de empresas y actividades alimentarias de Castilla y León (DECRETO 18/2016, de 7 de julio, por el que se crea el Registro de Empresas y Actividades Alimentarias de Castilla y León y se regulan los procedimientos de autorización sanitaria de funcionamiento y comunicación previa de actividad de los establecimientos y empresas alimentarias).
- - Justificante de la inscripción en el Registro de Turismo mediante la presentación de una declaración responsable de establecimientos y actividades turísticas, para dar cumplimiento a la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de turismo de Castilla y León, para el acceso y ejercicio de su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León.

(Informe del Sr. Técnico Superior de Salubridad Pública de fecha 29-5-25)

- Informe de condiciones acústicas realizado por entidad acreditada ENAC, en el que se recoja los aspectos requeridos en el Artículo 30 de la Ley 5/2009 del ruido de Castilla y León de aplicación en vigor, para actividades tipo 1 y funcionamiento diurno.

-Certificado emitido por técnico competente en el que se acredite la idoneidad del sistema de extracción instalado en base a la legislación de aplicación en vigor.

(Informe emitido por el Sr. Técnico de Medio Ambiente de fecha 28-4-25)

- Certificado -NO PÓLIZA- original (expedido, firmado y sellado por la aseguradora) de tener contratado un Seguro de Responsabilidad Civil en vigor (indicando que está al corriente de pago), para el local y actividad de CAFETERÍA, de acuerdo a lo establecido en la Ley 7/2006 de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

3. El ejercicio de la actividad, sin perjuicio de las obligaciones y consideraciones establecidas en la normativa vigente, deberá realizarse, teniendo en cuenta que:

-El establecimiento no podrá ejercer actividad musical en su interior, ni disponer de equipos de reproducción sonora, los cuales se encuentran definidos en la disposición adicional novena de la Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León”

(Informe emitido por el Sr. Técnico de Medio Ambiente de fecha 28-4-25)”

23.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Nº 139/2024. RECURSO DE REPOSICIÓN. DESESTIMACIÓN.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Sección de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

“Visto el **recurso de reposición** formulado por **D^a *** *** ***** contra el **acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de mayo de 2025**, por el que se **desestimó** su reclamación de responsabilidad patrimonial como consecuencia de una supuesta caída ocurrida el día **04 de octubre de 2024** en la vía pública, y una vez analizadas las alegaciones presentadas, ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por **D^a M^a Carmen Cousido Arias** contra el acuerdo de fecha **30 de mayo de 2025**, **manteniendo en todos sus términos la resolución dictada**, al no haber quedado desvirtuados los fundamentos jurídicos ni aportados nuevos elementos probatorios que permitan modificar la valoración efectuada inicialmente.”

24.- APROBACIÓN DE LAS NUEVAS TARIFAS EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SOBRE LA “CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL CENTRO DE DEPORTE Y OCIO DE ERAS DE RENUEVA”.- Visto el expediente nº CON2002066, relativo a la “**Concesión administrativa para la explotación del Centro de Deporte y Ocio de Eras de Renueva**”, adjudicado a la entidad “SIDEKU CASTILLA Y LEÓN, S.L.” ... sea adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar las nuevas tarifas solicitadas por la entidad “SIDEKU CASTILLA Y LEÓN, S.L.” mediante escrito de fecha 19 de mayo de 2025, en cumplimiento con lo dispuesto en la Cláusula 6.7.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación, así como en la Cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas rector del contrato. IPC interanual abril 2024-2025 del 2,2%. Dichas tarifas, que se aplicarán con efectos desde el día 1 de abril de 2025, son las siguientes:

C.D.O. ERAS DE RENEVA TARIFAS 2025 - 2026
INCREMENTO IPC INTERANUAL ABRIL 2025 - ABRIL 2026 +2,2 %

		IPC 2,2%	2025 BASE IMPONIBLE	IVA 21%	P.V.P. 2025-2026
CUOTAS DE INSCRIPCIÓN	FAMILIAR	1,04 €	48,28 €	10,14 €	58,42 €
	INDIVIDUAL	0,94 €	43,89 €	9,22 €	53,10 €
	OTROS	0,85 €	39,50 €	8,29 €	47,79 €
ABONO MENSUAL	INDIVIDUAL	0,85 €	39,50 €	8,29 €	47,79 €
	MAÑANAS	0,57 €	26,33 €	5,53 €	31,86 €
	3ª EDAD	0,47 €	21,95 €	4,61 €	26,56 €
	JÓVEN	0,47 €	21,95 €	4,61 €	26,56 €
	JUNIOR	0,57 €	26,33 €	5,53 €	31,86 €
ABONO FAMILIAR	2 MIEMBROS	1,01 €	46,84 €	9,84 €	56,68 €
	HIJOS 0 - 3	- €	- €	- €	- €
	HIJOS 4 - 17	0,11 €	5,13 €	1,08 €	6,21 €
TAQUILLAS, ALQUILER MENSUAL	PEQUEÑAS	0,11 €	5,13 €	1,08 €	6,21 €
	GRANDES	0,14 €	6,58 €	1,38 €	7,96 €
TOALLAS	PEQUEÑAS	0,02 €	0,88 €	0,18 €	1,07 €
	GRANDES	0,02 €	1,11 €	0,23 €	1,34 €
ENTRADA PUNTUAL (NO ABONADOS)	0 - 4 AÑOS	- €	- €	- €	- €
	5 - 17 AÑOS	0,08 €	3,64 €	0,76 €	4,40 €
	MÁS 18 AÑOS	0,16 €	7,31 €	1,54 €	8,85 €

CURSOS Y ALQUILER DE PISTAS			IPC 2,2%		2025 BASE IMPONIBLE		IVA 21%		P.V.P. 2025-2026		P.V.P. 2025-2026	
			ABONADOS	NO ABONADOS	ABONADOS	NO ABONADOS	ABONADOS	NO ABONADOS	ABONADOS	NO ABONADOS	ABONADOS	NO ABONADOS
CURSOS DE NATACIÓN SUPERA	BEBÉS		0,57 €	1,13 €	26,33 €	52,68 €	5,53 €	11,06 €	31,86 €	63,74 €		
	INFANTIL		1,01 €	2,02 €	46,84 €	93,65 €	9,84 €	19,67 €	56,68 €	113,31 €		
	ADULTOS		1,20 €	2,39 €	55,59 €	111,18 €	11,67 €	23,35 €	67,27 €	134,52 €		
	TERCERA EDAD		0,63 €	1,26 €	29,26 €	58,51 €	6,14 €	12,29 €	35,40 €	70,80 €		
	MATRONATACIÓN		1,20 €	2,39 €	55,59 €	111,18 €	11,67 €	23,35 €	67,27 €	134,52 €		
	NAT. PREVENTIVA		1,20 €	2,39 €	55,59 €	111,18 €	11,67 €	23,35 €	67,27 €	134,52 €		
CURSO PADEL SUPERA	POR CURSO		0,31 €	0,63 €	14,63 €	29,26 €	3,07 €	6,14 €	17,70 €	35,40 €		
ALQUILER PISTA PÁDEL	POR CADA MEDIA HORA		0,06 €	0,13 €	2,93 €	5,86 €	0,61 €	1,23 €	3,54 €	7,09 €		

TARIFAS ENTRENAMIENTOS PERSONALES SUPERA PERSONAL TRAINING			IPC 2,2%		2025 BASE IMPONIBLE		IVA 21%		P.V.P. 2025-2026		P.V.P. 2025-2026	
			ABONADOS	NO ABONADOS	ABONADOS	NO ABONADOS	ABONADOS	NO ABONADOS	ABONADOS	NO ABONADOS	ABONADOS	NO ABONADOS
PERSONAL TRAINING (PT)	SESIÓN PUNTUAL 1 HORA		0,94 €	1,21 €	43,70 €	56,18 €	9,18 €	11,80 €	52,88 €	67,98 €		
	BONO 10 SESIONES		8,06 €	10,35 €	374,50 €	480,63 €	78,64 €	100,93 €	453,14 €	581,56 €		
GRAVITY (PT)	SESIÓN PUNTUAL 1 HORA		0,94 €	1,21 €	43,70 €	56,18 €	9,18 €	11,80 €	52,88 €	67,98 €		
	BONO 10 SESIONES		8,06 €	10,35 €	374,50 €	480,63 €	78,64 €	100,93 €	453,14 €	581,56 €		
PLATAFORMA VIBRATORIA	BONO 10 SESIONES		2,28 €	3,22 €	106,12 €	149,80 €	22,28 €	31,46 €	128,40 €	181,26 €		
PROGRAMAS ESPECÍFICOS PT	OPCIÓN 1		4,84 €	5,78 €	224,70 €	288,40 €	47,19 €	56,36 €	271,89 €	324,76 €		
	OPCIÓN 2		6,18 €	7,12 €	287,14 €	330,81 €	60,30 €	69,47 €	347,44 €	400,28 €		

TARIFA POR RECIBO BANCARIO DEVUELTO	IPC 2,2%	2025 BASE IMPONIBLE	IVA 21%	P.V.P. 2025-2026
	0,07 €	3,31 €	0,70 €	4,01 €

Segundo. - Notificar el presente acuerdo al concesionario de la instalación advirtiéndole de la necesidad de que dichas tarifas se expongan en lugar visible de la instalación, al Servicio de Deportes y a la Intervención Municipal de Fondos para su conocimiento a los efectos que proceda.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las **nueve horas y veinticinco minutos**, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Vicesecretario Accidental en funciones de Secretario, que doy fe.